



PROCESO DE EVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN

Queda prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin la autorización del CONAIC.
Su distribución no deberá ser lucrativa, puede utilizarse como material de apoyo.

ISBN pendiente
Ciudad de México, Marzo de 2024.
www.conaic.net.mx

Texas 138 COL. Nápoles, Benito Juárez CDMX México
☎ (55) 56157489; ✉ conaic@hotmail.com, conaic2007@gmail.com



PROCESO DE EVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN

El proceso de Acreditación de Programas Académicos del nivel de **TSU, Licenciatura, Investigación y Posgrado** en cualquier modalidad educativa, deberá adecuarse al Marco de Referencia de **TSU, Licenciatura, Investigación y Posgrado** basado en Resultados, para garantizar el cumplimiento de la Ley General de Educación vigente en el país, dentro del Marco General del SEAES.

La acreditación por parte de los OAs deberá de responder a las dinámicas actuales, haciendo uso de las tecnologías emergentes que permitan tanto a las IES como a los Pares Evaluadores la sistematización de los procesos de evaluación. Hacer uso de plataformas o sistemas informáticos que sirvan como repositorios de las evidencias que sustenten los procesos de autoevaluación de las IES; implementar sistemas que permitan a los Pares Evaluadores registrar sus observaciones y recomendaciones; emitir los informes individuales, así como los dictámenes finales por parte de los OAs; utilizar aplicaciones que faciliten y propicien una comunicación efectiva y asertiva en los procesos de evaluación *In Situ*, dando flexibilidad para que tanto los Pares evaluadores como los entrevistados (estudiantes, empleadores, docentes, directivos, egresados) puedan coincidir y enriquecer los procesos de retroalimentación haciendo uso de medios sincrónicos.

El proceso inicia con la solicitud de evaluación externa presentada por la autoridad máxima de la Institución de Educación Superior a la que se encuentra adscrito el programa académico que se desea evaluar por un OA reconocido por el SEAES.

Una vez que la solicitud es analizada, corresponde al OA dar respuesta y proporcionar al programa académico, la información necesaria para llevar a cabo su autoevaluación, misma que es turnada al organismo para su revisión y



programación de la visita de verificación, que puede ser en línea, modelo híbrido o *in situ*, posteriormente el OA recibe el informe generado de la visita de evaluación, el cual es turnado para revisión de las comisiones dictaminadoras, quienes dictaminan el resultado del proceso de evaluación externa.

Finalmente, el ciclo concluye temporalmente con el seguimiento de las recomendaciones recibidas por parte de todos los interesados, cada uno desde su propio ámbito de competencia con la finalidad de la constante mejora continua. Las etapas que integran el proceso de evaluación con fines de acreditación son:

1. Solicitud (Instituciones de Educación Superior)
2. Autoevaluación (Instituciones de Educación Superior)
3. Evaluación externa (Pares evaluadores de CONAIC)
4. Dictamen (Organismo de Acreditación – CONAIC)
5. Seguimiento para la mejora continua (IES, OA-CONAIC y SEAES)

1) Solicitud de acreditación

La solicitud de evaluación con fines de acreditación es un acto voluntario de las IES que se encuentran comprometidas con la excelencia de sus programas académicos de licenciatura, y entienden la importancia de complementar sus procesos internos. El titular de la IES deberá solicitar la acreditación del programa académico al OA. Las IES pueden elegir el OA que corresponda con mayor afinidad a la disciplina del programa académico. Ahora bien, si dada la naturaleza curricular y los objetivos del plan de estudios, se requiriese la evaluación conjunta de dos o más OAs, a través del SEAES se podría sugerir a los organismos responsables de realizar la evaluación, así como los mecanismos, las condiciones técnicas y administrativas aplicables para efectuar la verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación y la emisión del dictamen correspondiente. El convenio de las condiciones y compromisos asumidos de servicios será firmado por las partes contratantes.

Para que un programa pueda ser sujeto de acreditación por parte de un



organismo reconocido por el SEAES, deberá cumplir los requisitos arriba citados.

Una vez aceptada la solicitud, la IES y el OA deberán firmar un contrato de prestación de servicios en el que se especifique los términos y condiciones (costos, tiempo de duración, proceso de evaluación, procedimiento de inconformidad para programas no acreditados, así como la aceptación de las políticas del Aviso de Privacidad).

Se establece un tiempo máximo de diez meses posteriores para el cierre del proceso de acreditación. Es recomendable que en el contrato el OA y el programa académico en proceso de evaluación, definan de manera conjunta la fecha límite para la entrega del informe de autoevaluación y la evidencia que lo debe acompañar. De tal forma que con suma anticipación se conozca por las partes involucradas el compromiso establecido por la IES, particularmente por el programa en proceso de evaluación.

Finalmente, se determina como plazo mínimo requerido para la entrega del informe de autoevaluación por parte de las autoridades del programa académico al OA, 30 días naturales antes de la fecha convenida para la realización de la visita de evaluación al programa académico. Condición importante para el análisis cuidadoso por parte de los pares evaluadores de la documentación presentada y la realización de la visita de evaluación en los tiempos acordados.

2) Autoevaluación

La autoevaluación requiere de un alto grado de participación de la comunidad académica del programa. Para efectuar la autoevaluación, el CONAIC debe dar acceso a los sistemas para llenar el instrumento de evaluación con fines de acreditación correspondiente, a fin de que la IES lo tenga a su disposición y esté en posibilidad de adjuntar la evidencia requerida, teniendo especial cuidado que toda la información sea proporcionada.



Cuando la IES notifica la conclusión de la Autoevaluación, el OA revisa a detalle el instrumento de autoevaluación y una vez que da por concluido el llenado del mismo por parte de la IES, registra la fecha de conclusión. En el caso de faltantes, se establecen fechas límite para la entrega completa de la información o durante la visita de los pares evaluadores.

Como una estrategia para fomentar el análisis real y extenso del estado que guardan los programas académicos de licenciatura y TSU en proceso de evaluación, en este caso, CONAIC tiene en sus instrumentos de evaluación el requisito de que las autoridades de los programas académicos de **TSU, Licenciatura, Investigación y Posgrado** presenten como apartado de conclusión, al final de cada dimensión y categoría de evaluación, la identificación colegiada de las principales fortalezas y debilidades del programa académico, incluyendo un plan de trabajo para su atención y seguimiento. Este plan de trabajo deberá ser retomado para su ampliación, una vez recibidas las recomendaciones derivadas del proceso de evaluación externa. Es recomendable que se incluya el registro de las personas que participaron en el desarrollo de cada apartado del informe de autoevaluación, fomentando la participación en el proceso de autoevaluación de las comunidades de alumnos, profesores, empleadores o egresados del programa académico

La fase de autoevaluación de los programas académicos de licenciatura es la etapa del proceso que requiere de una mayor inversión de tiempo. En ese sentido, se identifica que existen un conjunto de factores que impactan directamente en la efectividad y tiempo del trabajo desarrollado, algunos de ellos relacionados con la propia IES, como: el nivel de compromiso de sus autoridades con los procesos de evaluación continua para promover la excelencia educativa, el grado de involucramiento y tiempo dedicado por las comisiones de autoevaluación participantes, los estímulos ofrecidos a los profesores que colaboran en la elaboración de los informes, la cantidad de documentación requerida en el proceso, entre otros. Sin embargo, en otros casos, la fase de



autoevaluación demanda largos periodos de tiempo de las comunidades académicas debido a la falta de conocimiento sobre los procesos e instrumentos de evaluación. Considerando lo anterior como un factor crítico para un adecuado ejercicio de autoevaluación, el CONAIC cuenta con instrumentos de evaluación que faciliten su entendimiento por parte de los programas académicos de **TSU, Licenciatura, Investigación y Posgrado** (incluyendo la descripción cuidadosa del indicador de calidad y las evidencias documentales que pudieran ser incorporadas para respaldar el cumplimiento de los mismos), así como el diseño de herramientas de orientación y capacitación que estén disponibles en línea para todos los interesados.

Dependiendo del nivel de acreditación que desee obtener el programa académico (PA), se desplegarán las dimensiones, categorías, criterios e indicadores que deberán contestar y evidenciar los PA, si durante el llenado de este instrumento de autoevaluación, el PA se percata que es posible de cambiar de nivel, lo podrá hacer solo un vez, debiendo para ello realizar la solicitud por segunda vez únicamente y subiéndola al sistema, después que se haya validado esta, podrá entrar nuevamente al sistema y continuar con el llenado.

3) Evaluación Externa

Con base en el informe de autoevaluación de la IES, el CONAIC realiza la evaluación externa del programa académico. El CONAIC deberá capacitar y profesionalizar a los pares evaluadores que cumplan con los requisitos que se desprenden del estatuto de CONAIC y registrarlos en el Padrón de Evaluadores del CONAIC; el CONAIC podrá actualizar, profesionalizar y otorgar reconocimiento a los pares evaluadores.

Para tal efecto, el CONAIC integra un Comité de Evaluación Externa con pares seleccionados de su Padrón de Evaluadores, invitando a los pares evaluadores a evaluar y una vez que los mismos aceptan, se designa a un



coordinador. El CONAIC podrían designar, si así se decide, a un par técnico como observador, que acompañe al Comité de Evaluación Externa durante esta etapa.

Los pares evaluadores revisan a detalle el instrumento de autoevaluación. En el caso de que falten datos, se le hace saber a la IES, estableciéndose fechas límite para la entrega de estos. El Comité de Evaluación Externa, con base a la modalidad acordada con la IES, realiza la visita de evaluación, a fin de recabar información complementaria si fuera necesario; verificar la infraestructura y equipo; así como realizar entrevistas con los actores que intervienen en diversos procesos del programa académico para corroborar lo asentado en el instrumento de autoevaluación.

Para la realización de la visita existen tres modalidades:

- **En línea o Virtual**, el OA y la IES definen la agenda y la logística para llevar a cabo el proceso de la visita, utilizando medios digitales, garantizando la calidad y el rigor del proceso de evaluación. Esta modalidad es para aquellos programas que se reacreditan. Es decir, se vuelven a acreditar de manera ininterrumpida. O cuando se realiza una visita intermedia para el seguimiento de atención a observaciones por mejora continua.
- **Modelo Híbrido**, el OA y la IES definen agenda de trabajo presencial y en línea y la logística (itinerarios, traslado, hospedaje y alimentación de los pares evaluadores). En este modelo participan evaluadores en línea y presenciales. Esta modalidad de visita se aplica cuando la evaluación haya dejado de evaluarse una vez caducada la vigencia de la acreditación y regrese después de una pausa del PE.
- **In situ o Presencial**, el OA y la IES definen las fechas y la logística (itinerarios, traslado, hospedaje y alimentación de los pares evaluadores). Esta modalidad de visita es para los programas que se evalúan por primera vez o se lleve a cabo una visita intermedia para la atención a observaciones en su mejora continua cuando se trate de un programa que se evalúo por primera vez. O incluso cuando el PE así lo solicite o CONAIC lo considere viable.

La IES debe integrar un equipo de trabajo, que atenderá al Comité de Evaluación Externa en la modalidad y fechas acordadas para la visita; preparar la información solicitada; y proporcionar las facilidades para las entrevistas requeridas. En las fechas establecidas, el Comité de Evaluación Externa realiza la evaluación a la



IES. El coordinador asigna tareas a todos los pares evaluadores y llevan a cabo las entrevistas con las personas requeridas, realizan un recorrido virtual o físico por las instalaciones; revisan la evidencia documental en electrónico, utilizando el instrumento de evaluación oficial autorizado por el SEAES; y emiten, con base en el análisis de gabinete y la visita en la modalidad elegida, las recomendaciones y observaciones que consideren pertinentes para la mejora continua del programa académico evaluado. Una vez finalizada la visita, los pares evaluadores elaboran el Reporte de Evaluación Externa y se lo hacen llegar al OA a través del Sistema Informático de CONAIC.

4) Dictamen

Cuando el CONAIC recibe el Reporte de Evaluación Externa de la visita, lo asigna a un Comité Dictaminador (Comité de Acreditación), que lo analiza a detalle y finalizado el proceso, emite su decisión, contando para ello con ***lineamientos para el dictamen***. El CONAIC tiene estandarizados sus procesos de revisión de informes de evaluación, de tal forma que se asegura la entrega de dictámenes e informes de evaluación externa a los programas académicos que se evalúan, en un plazo no mayor a dos meses naturales posteriores a la conclusión de la visita de evaluación. El resultado del dictamen puede ser de “programa acreditado” o “programa no acreditado”, agregando si es considerado como “de reciente creación”, “en desarrollo”, “consolidado” o “internacional”, según lo determine el OA y haya solicitado la IES, mismo que es notificado a la IES.

En el caso de que el programa haya sido acreditado, la IES recibe la constancia de acreditación con una vigencia de acuerdo con el nivel de acreditación alcanzado, como se especifica a continuación:

1. Programa de reciente creación: 2 años.
2. Programa en desarrollo: 3 años primera vez y 5 años evaluaciones subsecuentes, con seguimiento por parte del OA.



3. Programa consolidado: 7 años, con seguimiento por parte del OA.
4. Programa internacional: vigencia según los parámetros de evaluación internacional, con seguimiento por parte del OA.

Cabe mencionar que no es válido otorgar acreditaciones condicionadas o por un plazo menor al señalado anteriormente, de acuerdo a los niveles de maduración.

CONAIC ha adoptado escalas de valoración que permiten medir el cumplimiento de cada uno de los indicadores y estándares de calidad definidos en sus marcos de referencia, de forma tal que los programas académicos los identifiquen y los evaluadores pueden asignar valores específicos que sean considerados en el proceso de dictaminación. Actualmente algunos OAs asignan puntajes específicos a cada indicador de calidad, o bien, organismos que utilizan escalas como la siguiente para indicar el grado de cumplimiento del indicador: inadecuado, poco adecuado, adecuado, altamente adecuado o bien, insuficiente. Es importante señalar que cada OA propone la escala de valoración que considere pertinente, para el caso de CONAIC, se utiliza una escala cualitativa como sigue: No cumple (M), Cumple parcialmente (R), Cumple satisfactoriamente (B), Cumple plenamente o No Aplica (NA).

Es conveniente señalar que la IES tiene derecho a inconformarse con el resultado del dictamen, indicando a CONAIC. En este caso, el CONAIC analiza nuevamente la información con el fin de determinar si el dictamen permanece tal como se formuló o existe la necesidad de elaborar un nuevo dictamen. El resultado se notifica a la IES.

Por otra parte, el OA realizar reportes mensuales que contemplen los siguientes documentos:

1. El informe de programas acreditados con datos relativos a la IES: institución; campus; escuela o facultad; estado y municipio; régimen de la institución



- (pública o privada); nombre del programa; modalidad; matrícula; si es acreditación o re-acreditación y el período de validez de la acreditación.
2. Las constancias de acreditación de cada programa reportado en el informe, a través de medios electrónicos, en formato PDF y que al menos contenga lo siguiente:
 - El nombre del OA, deberá coincidir con el indicado en el convenio de colaboración o padrón de IEVAs vigente ahora con el SEAES.
 - Deberá incluir el logotipo del CONAIC ubicado en la parte superior.
 - Para aquellos casos en los cuales especifican si se trata de una acreditación o reacreditación, se deberá tomar como base que en caso de que el programa acreditado haya pasado el periodo de prórroga otorgado, se considerará como una nueva acreditación.
 - Especificar en el nombre del programa si se trata de ingeniería o licenciatura.
 - Nombre completo y sin abreviaturas de la Institución de Educación Superior.
 - Incluir los datos de la Dependencia (facultad, escuela, centro, etc.) y campus.
 - La vigencia de la acreditación deberá coincidir con lo indicado en el reporte mensual y se referirá a la fecha de la dictaminación del programa.
 - Nombre y **firma** de la persona facultada para ello.
 3. Un informe relativo a las recomendaciones: listado por programa, plazos de cumplimiento, avances e informes de seguimiento.
 4. Un listado de programas académicos de **TSU, Licenciatura, Investigación y Posgrado** que se encuentren en proceso de acreditación indicando la etapa en que se encuentran (solicitud, autoevaluación, evaluación externa y dictamen).
 5. Informe de los programas no acreditados, anexando una copia del dictamen, en formato PDF.
 6. Datos de los programas acreditados a las IES extranjeras con fines informativos.

Esta documentación permitirá al CONAIC elaborar el informe oficial mensual de programas en proceso de acreditación, acreditados y no acreditados, mismo que será publicado en la página de internet de CONAIC.

Los programas académicos publicados en la página de internet contarán con la siguiente clasificación de estatus:

1. **Acreditado:** Son programas académicos de **TSU, Licenciatura,**



Investigación y Posgrado que en el dictamen obtuvieron el estatus de acreditados.

2. **Prórroga:** Aquellos programas académicos de **TSU, Licenciatura, Investigación y Posgrado** que se encuentran dentro del período de seis meses posteriores al vencimiento de la acreditación otorgada, para que concluyan el proceso de re-acreditación.

5) Seguimiento para la Mejora Continua

Para efecto de verificar las mejoras en el programa académico basados en la evaluación con fines de acreditación, el OA formula recomendaciones derivadas de la problemática identificada en el programa evaluado, las que, al ser recibidas por las IES, se comprometen a solventar, en los términos acordados entre ellos y el OA. Las recomendaciones efectuadas por el OA constituyen acciones para emprender por parte de la IES con el objeto de mejorar la calidad del programa académico acreditado, por lo que deben quedar integradas en un plan de mejora del programa académico, estableciéndose etapas para el cumplimiento de éstas.

Es recomendable que el programa académico de **TSU, Licenciatura, Investigación y Posgrado** cuente con un sistema interno de aseguramiento de la calidad, utilizando bases de datos, que le permitan dar seguimiento e implementar intervenciones asertivas, tratando de involucrar a grupos colegiados y a representantes de los grupos de interés del programa académico para la revisión periódica del logro de los objetivos educacionales para asegurar su pertinencia. Por ello se ha considerado en una categoría completa dentro de la dimensión 1 de este marco de referencia para **TSU, Licenciatura, Investigación y Posgrado**.